



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2020**  
**APERTURA: DÍA: 28/12/2020 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA**  
**HASTA el DÍA: 28/12/2020 - Hora: 10:00**

**Art. 1º.- OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tiene por objeto la adquisición de UNA (1) CARGADORA - RETROEXCAVADORA, NUEVA, 0 Km., modelo año 2020, la que será utilizada en la prestación de servicios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Art. 2º.- CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Motor diésel 4 cilindros, 4.4 litros de cilindrada.

Potencia bruta, mínimo SAE 85 CV a 2200 rpm.

Convertidor de torque.

Cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción.

Asiento con suspensión neumática.

Sistema de limpia parabrisas delanteros y traseros.

Balde cargador de 1.0 m3 de capacidad como mínimo.

Profundidad máxima de excavación 4.00 metros o superior.

Dos (2) cucharones o balde excavador: uno (1) de 0,09 m3 de capacidad y 400 mm de ancho, y otro de 0,17 m3 de capacidad y 600 mm de ancho.

Tracción: 4 x 4

Sistema de transmisión sincronizada de cuatro velocidades: 4A / 4R

Traba de diferencial.

Estabilizadores traseros.

Acelerador de mano y de pie.

Peso aproximado o del orden de las 10 tn.

Medidores: horómetro, voltímetro, amperímetro, temperatura del refrigerante.

Indicadores: de luces, de presión y temperatura de aceite motor, de presión y temperatura de aceite hidráulico, de freno de estacionamiento, de nivel de combustible, de carga de batería.

Luces del panel de instrumentos, de trabajo (2 delanteras y 2 traseras).

Servodirección hidrostática.

Alarma de retroceso.

Bocina.

Traba de Transporte de la Pluma.

**NOTA:** El equipo se deberá entregar con cinco (5) juegos de capuchones para los dientes del cucharón retroexcavador, con los respectivos pernos y seguro o retenedores para su correcto recambio, cinco (5) juegos de capuchones para los dientes del balde cargador, con los respectivos pernos y seguro o retenedores para su correcto recambio, además de tres (3) juegos de frentes de ataque o cuchillas para el balde cargador con los juegos respectivos de bulones y tuercas para su recambio. Todo ello será adicional al juego con el que el equipo es entregado de origen. Además, se deberán entregar dos (2) juegos completos de filtros (combustible, separador de agua, aire primario y secundario, aceite motor, aceite hidráulico, transmisión). Todo lo expresado se tendrá que contemplar e incluir en la oferta.

**La entrega de los elementos adicionales descritos se hará en el mismo acto en el que se entregará el equipo, si faltare alguno de estos elementos, la Municipalidad NO RECIBIRÁ EL EQUIPO.**



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2020**  
**APERTURA: DÍA: 28/12/2020 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA**  
**HASTA el DÍA: 28/12/2020 - Hora: 10:00**

**Art. 3º.- GARANTÍA:** El equipo deberá contar con una garantía no inferior a un (1) año. Si el oferente está en condiciones de ofrecer otro plazo de garantía deberá especificarlo claramente en su oferta

**Art. 4º.- SERVICIO DURANTE LA GARANTÍA:** El oferente deberá indicar un service oficial autorizado dentro de la ciudad de Gualeguaychú para realizar los servicios de mantenimiento durante todo el período de garantía. Si el service oficial del equipo se encuentra fuera del radio de la ciudad, deberá el adjudicatario hacerse cargo de **TODOS** los gastos que demande el traslado de personal, instrumental y equipo a efectos de cumplir con el service durante el período de garantía. La municipalidad proporcionará los aceites necesarios para cada acto de servicio.

**LA MUNICIPALIDAD NO ABONARÁ AL ADJUDICATARIO GASTO ALGUNO EN CONCEPTO DE MANO DE OBRA, FLETE, ESTADÍA, ALIMENTACIÓN, HOTEL, GASTOS DE VIAJE O NINGÚN OTRO GASTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA. LA MUNICIPALIDAD PROPORCIONARÁ LOS ACEITES NECESARIOS PARA CADA ACTO DE SERVICIO.**

**Art. 5.- SERVICIO POST VENTA.:** El equipo deberá contar con servicio post venta a nivel nacional y se deberá garantizar en forma escrita la existencia de repuestos y disponibilidad de los mismos en el mercado argentino.

**Art. 6º.- COTIZACIÓN:** En la cotización se deberá considerar puesto el equipo completo en la ciudad de Gualeguaychú, incluyéndose los gastos de transporte, impuestos y derechos aduaneros, etcétera hasta su entrega en esta ciudad, los que estarán a cargo del adjudicatario.

**Art. 7º.- IMPUESTOS:** Deberán estar incluidos en la oferta, los rubros por costos financieros, ganancias, seguros, impuestos, tasas y contribuciones de carácter Nacional, Provincial, y/o Municipal. El equipo deberá entregarse patentado. Los gastos de patentamiento serán por cuenta del oferente.

**Art. 8º.- CONDICIONES DE PAGO:** El pago se efectuará en pesos, a los quince (15) días de hacer efectiva la entrega del equipo con la respectiva factura y patentamiento conforme a la normativa legal vigente.

**Art. 9º.- ALTERNATIVA DE PAGO y ENTREGA:** Los oferentes podrán especificar en su oferta alternativas de pago o plazos de entrega, distintos a lo establecido en el presente Pliego, la que deberá constar en foja separada y será oportunamente evaluado por el Municipio.

**Art. 10º.- FORMA Y PLAZO DE ENTREGA:** Con su correspondiente patentamiento, dentro de los treinta (30) días posteriores a la emisión de la orden de compra por parte del Área Suministros.

**Art. 11º.- LUGAR Y GASTOS DE ENTREGA:** El equipo deberá entregarse en el predio de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, sito en calle Urquiza Nº 2.300 de esta ciudad, o donde oportunamente se indique dentro del radio urbano de la ciudad; siendo por cuenta del oferente el flete y todo tipo de gasto que la entrega demande.

**Art. 12º.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:** Con la oferta deberá adjuntarse la documentación técnica con todas las características del equipo ofertado, y con la entrega del equipo se deberá entregar manual de operación, manual de mantenimiento y catálogo de partes y repuestos.

**Art. 13º.- ANTECEDENTES:** El oferente deberá adjuntar a su oferta el listado de organismos



**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**  
**Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 16/2020**  
**APERTURA: DÍA: 28/12/2020 - Hora: 11:00**  
**PRESENTACIÓN de SOBRES en la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA**  
**HASTA el DÍA: 28/12/2020 - Hora: 10:00**

públicos y/o privados (detallando mail, dirección y números de te) que hayan adquirido equipamiento similar o igual al licitado en el presente llamado.-

**Art. 14º.- CONSULTAS TÉCNICAS:** Todas las consultas técnicas referidas al presente llamado licitatorio podrán evacuarse llamando de lunes a viernes de 7 a 12 hs, al teléfono de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, Te 03446-422710 o vía e mail: obrasyserviciospublicos@gmail.com.

**Art. 15º.- ACLARACIONES Y/O CONSULTAS:** Las consultas que los interesados consideren necesarias, deberán ser formuladas por escrito hasta dos (2) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura de las Propuestas, ante la misma dependencia receptora. El Licitante evacuará las consultas y/o formulará aclaraciones de oficio, hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la citada fecha. Las respuestas y/o aclaraciones de oficio del Licitante serán notificadas a los Proponentes que hayan adquirido pliegos a la fecha de la consulta y/o aclaración

**Art. 16º.- TRANSCRIPCIÓN:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179º de la Ley Nº 10.027, se transcriben los artículos 176º, 177º y 178º del mismo cuerpo legal, los que forman parte del presente contrato:

*“ARTÍCULO 176º.- Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por Ordenanza con los requisitos del artículo 158º de la Ley 10.027.*

*ARTÍCULO 177º.- Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinado a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.*

*ARTÍCULO 178º.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrá el acreedor embargar sus bienes si transcurrido un año desde que la sentencia quedó firme, los respectivos cuerpos deliberantes no arbitraran los recursos para efectuar el pago.*

*Cuando se disponga el embargo de los recursos coparticipables, tanto de origen nacional como provincial, como las rentas no afectadas a servicios públicos esenciales, la autoridad que lo determine sólo podrá afectar hasta el veinte por ciento (20%) de dichos recursos.”.*

**Art. 17º.- PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial por todo concepto se fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00).

**DELFINA FLORENCIA HERLAX**  
*Secretaria de Gobierno*